



RAD. 2018-00382

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 19 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por GEORGINA ESPEJO CAMACHO contra COLPENSIONES, dándole cuenta de la respuesta emitida por Banco de Occidente en oficio BVRC 62809, fechada 8 de abril de 2021, solicitando información respecto de la persona a cuyo nombre se hará la consignación, y asimismo se ratifique la medida de embargo. Sírvese proveer.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que el Banco de Occidente precisa de información adicional para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada en este asunto, en el sentido, de indicar la persona a cuyo nombre se hará la consignación, el Despacho, dispone que la misma se haga a nombre de la promotora de la demanda, señora GEORGINA ESTHER ESPEJO CAMACHO, con C.C. No. 22.276.230.

Prevéngase a la mencionada entidad bancaria para que se ciña a las órdenes impartidas de cara al embargo de las cuentas de COLPENSIONES para cubrir el pago de acreencias de tipo pensional de la demandante, en los términos señalados en el oficio 0397 del 16 de abril de 2021, so pena de hacerse acreedor, el funcionario remiso a las sanciones previstas en el art. 44 del C.G.P., en caso de dilatar el cumplimiento de la medida cautelar exhortando por nuevas ratificaciones al respecto.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO